

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado este acuerdo de modificación de dichas Ordenanzas, a tenor de lo previsto en el art. 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Igea, 28 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1334

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	988.000
2	Impuestos indirectos	278.000
3	Tasas y otros ingresos	2.772.111
4	Transferencias corrientes	2.534.000
5	Ingresos patrimoniales	140.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.000.000
	Total ingresos	12.712.111
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.409.216
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.660.000
3	Intereses	357.688
4	Transferencias corrientes	125.152
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.756.956
7	Transferencias de capital	67.121
9	Variación de pasivos financieros	335.978
	Total gastos	12.712.111

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lagunilla del Jubera, a 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 69 del polígono La Portalada III.C.1317

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 69 del Polígono La Portalada.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo crea conveniente.

Logroño, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Cadena III.C.1318

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ Cadena (Varea).

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo crea conveniente.

Logroño, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avenida Pío XII nº 33 III.C.1319

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avenida Pío XII, nº 33.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete a dicho estudio a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la modificación del artículo 2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General III.C.1320

El Ayuntamiento Pleno, en su reunión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del artículo 2.3.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Corrección de error en el plano 4M-7' del Plan General

III.C.1321

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de Rectificación del error de interpretación padecido respecto del plano 4M-7' del Plan General.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo crea conveniente.

Logroño, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Declaración de parcelas sobrantes de varias fincas de propiedad municipal III.C.1322

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de iniciación del expediente de declaración de "Parcelas sobrantes" de las fincas de propiedad municipal que a continuación se describen:

POLIGONO	PARCELA
31	3 - 4 - 5
32	52
20	24
35-53	2 - 9 - 18 - 33 - 39 - 42 - 44 46 - 48 - 49 - 82 - 105 - 147 - 161 - 178 - 191 a y b - 199 - 201 - 203 - 206 - 208 - 223 - 237 - 246 - 273
36	99 - 113 - 117 - 132 - 145 - 149 - 200 - 262 - 264 - 286 - 291 - 334
40	6
43	14
54	5 - 23 - 25 - 45 - 51 - 55 - 66 81 - 84 - 92 - 95 - 97 - 113
55	7 - 8 - 12 - 31 - 44 - 77 - 98- 101 - 109 - 124 - 126 - 131 - - 142 - 147 - 167 - 191 - 198 - - 208 - 214 - 220 - 239 - 243 - - 245 - 261 - 268 - 279 - 285 - - 288 - 290 - 294 - 309 - 320 -- 331
56	34 - 98 - 103
57	26 - 35 - 37 - 46 - 93 - 106 110 - 119